

Doce mil quinientos noventa y cuatro.

No. - 1.115

CESION DE PARTICIPACIONES QUE

HACE LA SEÑORA DOÑA MERY EULALIA

UBIDIA DE RECALDE Y OTROS A FAVOR

DEL SEÑOR DON ROBERTO HORACIO CHA-

VARRIA PALADINES.-----

CUANTIA: \$/ 1'700,000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintiun días del mes de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Fal-

coní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron: por una parte, el señor arquitecto don BELISARIO

PALACIOS LUZURIAGA, quien declara ser ecuatoriano, ca-

sado, en su calidad de Apoderado Especial de los señores

doña Mery Eulalia Ubidia de Recalde, Maria de Los Ange-

les Recalde Ubidia de Enríquez, don Julio Fernando Re-

calde Ubidia, Esperanza Elizabeth Recalde de Ubidia y

Dol res Consuelo del Pilar Recalde Ubidia, calidad que

legítima con el Poder que se agrega; y, por otra parte,

el señor don ROBERTO HORACIO CHAVARRIA PALADINES, quien

declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus

propios derechos; mayores de edad, capaces para obli-

garse y contratar, con domicilio y residencia en esta

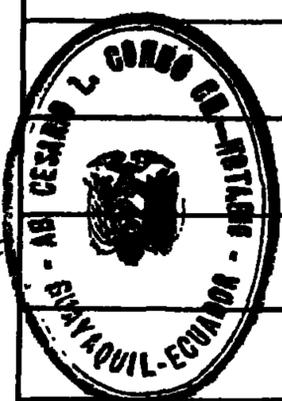
ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruidos de la na-

turaleza y resultados de esta escritura pública de Cesión

de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron

la Minuta siguiente: - "S E Ñ O R N O T A R I O:



Handwritten signature and date: "D. de 27 de Dec. 1908"



Dr. Gustavo Falconi, NÓTARIO So. Guayaquil

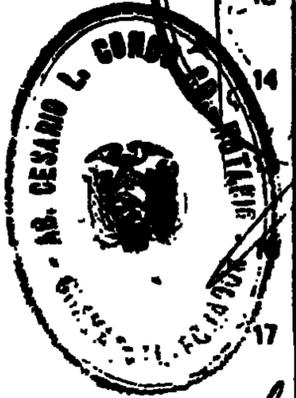
1 Sérvase autorizar en el registro de escrituras públicas
2 a su cargo una cesión de participaciones en una compa-
3 ñía de responsabilidad limitada, con arreglo a las de-
4 claraciones siguientes:- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDEN-
5 TES.- a) La Compañía Inmobiliaria María Lorena Cia.
6 Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada
7 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abo-
8 gado Ernesto Tama Costales el diez y ocho de abril de mil
9 novecientos setenta y siete, con un capital social de
10 CIENTO MIL SUCRETES (S/ 100.000,00) dividido en Cien partici-
11 paciones de Un Mil Sucretes cada una.- b) Mediante Resolu-
12 ción número cero mil ochocientos diez del veinte y sie-
13 te de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, el In-
14 tendente de Compañías de Guayaquil declaró la disolución
15 de Inmobiliaria María Lorena Cia. Ltda., por hallarse
16 incurso en la causal prevista en el Artículo Trescientos
17 noventa y ocho de la Ley de Compañías.- c) Mediante es-
18 critura pública otorgada ante el Notario Quinto del can-
19 tón Guayaquil el catorce de abril de mil novecientos o-
20 chenta y seis, se reactivó la antes indicada compañía
21 y se aumentó su capital en la suma de UN MILLON SETECIEN-
22 TOS MIL SUCRETES (S/ 1.700.000,00), habiéndose consecuente-
23 mente reformado los estatutos sociales de la antes indi-
24 cada empresa.- d) En la sesión de Junta General Extraor-
25 dinaria y Universal de Socios de la Compañía Inmobiliaria
26 María Lorena Cia. Ltda., celebrada el día veinte y seis
27 de octubre de mil novecientos ochenta y siete, los socios
28 señores. Mery Anulalia Medina de Recalde , María de Los

Dice así: *veinte, sesenta y cinco.*

ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (No. 876)



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1		
2		En la ciudad de
3		San Francisco
4	PODER ESPECIAL	de Quito; capi-
5	Mery E. Ubidia de Recalde,	tal de la Repú-
6	María Recalde de Enriquez	blica del Ecua-
7	Julio F. Recalde Ubidia,	dor, hoy día lu-
8	Esperanza E. Recalde Ubidia, y,	nes, dieciséis
9	Dolores C. Recalde Ubidia.	(16) de Junio
10	A favor de:	de mil novecien-
11	Belisario Palacios Luzuriaga	tos ochenta y
12	Cuentas Indeterminada.	seis, ante mí,
13	Di 3 copias	Doctor Roberto
14		Salgado Salgado,
15		Notario Vigési-
16		mo Cuarto de este Cantón, comparecen los señores: Mery
17		Eulalia Ubidia de Recalde, casada María de los Angeles
18		Recalde de Enriquez, casada Julio Fernando Recalde
19		Ubidia, casado Esperanza Elizabeth Recalde Ubidia,
20		casada y Dolores Consuelo del Pilar Recalde Ubidia,
21		casada Todos por sus propios derechos. Los comparecien-
22		tes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y
23		residentes en esta ciudad de Quito; legalmente capaces
24		para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
25		fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto
26		y resultados de esta escritura que a celebrarla proce-
27		den libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que
28		me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

lo siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse extender

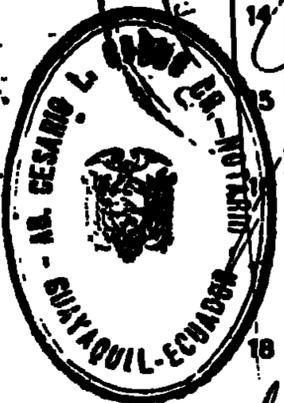
1
2 en su Registro de Escrituras Publicas, una de cual cons
3 te la de Poder Especial que nosotros: Mary Eulalia U-
4 bidia de Recalde, María de los Angeles Recalde de En-
5 ríquez, Julio Fernando Recalde Ubidia, Esperanza Eli-
6 zabeth Recalde Ubidia y Dolores Consuelo del Pilar Re-
7 calde Ubidia, conferimos al Arquitecto Belisario Pala-
8 cios Luzuriaga, casado, de nacionalidad ecuatoriana,
9 para que en nuestro nombre y representación, pueda cons-
10 tituir cualquier tipo de sociedades y al hacerlo, apor-
11 te al capital social los Departamentos, estacionamien-
12 tos, locales comerciales, del inmueble de nuestra pro-
13 piedad ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Suiza, pa-
14 rroquia Benalcázar, cantón Quito, hoy conocido como E-
15 dificio Suiza a excepción de aquellos que de acuerdo
16 a la Declaratoria de Propiedad Horizontal y a los pla-
17 nos, corresponden a los Departamentos números Seis-
18 cientos uno, Seiscientos dos, Seiscientos tres, Seis-
19 cientos cuatro y Quinientos tres, y, estacionamientos
20 números Tres, cuatro cinco, seis y siete del Primer
21 Subsuelo, junto con los bienes que le sean comunes,
22 defina los valores del aporte, fije linderos, acuerde
23 condiciones de pago. Nuestro Apoderado suscribirá las
24 Escrituras Definitivas, recibirá a cambio las partici-
25 paciones, acciones o apertes sociales que fueran del
26 caso, actuará libremente en las Juntas Generales, Or-
27 dinarias o Extraordinarias de Socios o Accionistas con
28 voz y voto; traspasará a favor de terceros las partici-

Dos mil quinientos noventa y seis

- 2 -



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 paciones, acciones o partes sociales, otorgando la co-
2 rrespondiente escritura pública de cesión de participa-
3 ciones o cediendo las acciones según el caso, recibirá
4 el pago por el valor de los mismos."HASTA AQUI LA MI-
5 NUTA, que queda elevada a escritura pública con tdo
6 su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firma-
7 da por el Doctor Xavier Pallares, afiliado al Colegio
8 de Abogados de Quito, con matrícula número Un mil dos-
9 cientos sesenta y ocho. Para la celebración de la pre-
10 sente escritura pública se observaron todos los precep-
11 tos legales del caso; y, leída que les fue a los compa-
12 rtescientos íntegramente por mí, el Notario, se ratifi-
13 can en todo lo dicho y para constancia firman conmigo
14 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (firmado),
15 Mery de Recalde.- Señora Mery Eulalia Ubidia de Recalde.
16 Cédulas: Ciudadanía diecisiete cero doscientos cincuen-
17 ta y nueve mil seiscientos ochenta y siete-tres.- Tri-
18 butaria ciento veintinueve mil setenta y cinco.- (firma-
19 do), Ms. Angeles de Enríquez.- Señora María de los Ange-
20 les Recalde de Enríquez.-Cédulas: Ciudadanía diecisiete
21 cero trescientos setenta y seis mil doscientos quince-
22 uno.- Tributaria ciento cuarenta mil sesenta.- (firmado),
23 J. Recalde.- Señor Julio Fernando Recalde Ubidia.- Cé-
24 dulas: Ciudadanía diecisiete cero cuatrocientos ochenta
25 y seis mil setecientos veinticuatro-nueve.- Tributaria
26 cero sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco.-
27 (firmado), E. Recalde.- Señora Esperanza Elizabeth Re-
28 calde Ubidia.- Cédulas: Ciudadanía diecisiete cero cua-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Dos mil quinientos pesetas y siete 10.5.11

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA LORENA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1987.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete siendo las quince horas se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Inmobiliaria María Lorena Cía. Ltda., en el cuarto piso alto del edificio Mecanos, Avenida de Las Américas de la ciudad de Guayaquil, con el objeto de resolver sobre las cesiones de participaciones que desean realizar los socios señores: Mery Eulalia Ubidia de Recalde, María de Los Angeles Recalde Ubidia de Henríquez, Julio Fernando Recalde Ubidida, Esperanza Elizabeth Recalde Ubidia y Dolores Consuelo del Pilar Recalde Ubidia, a favor del señor Roberto Chavarría Paladines.

ASISTENTES

Asisten los siguientes socios:

Roberto Chavarría Paladines, propietario de 98 participaciones de UN MIL SUCRES cada una; Hipatia Paladines de Chavarría, propietaria de 1 participación de UN MIL SUCRES; Horacio Chavarría Paladines, propietario de 1 participación de UN MIL SUCRES; Mery Eulalia Ubidia de Recalde, propietaria de 340



g

A large, stylized handwritten signature in black ink.

participaciones de UN MIL SUCRES cada una debidamente representada por el arquitecto Belisario Palacios Luzuriaga; María de Los Angeles Recalde Ubidia de Henríquez, propietaria de 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, debidamente representada por el arquitecto Belisario Palacios Luzuriaga; Julio Fernando Recalde Ubidia, propietario de 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, debidamente representado por el arquitecto Belisario Palacios Luzuriaga; Esperanza Elizabeth Recalde Ubidia, propietaria de 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, debidamente representada por el arquitecto Belisario Palacios Luzuriaga; y Dolores Consuelo del Pilar Recalde Ubidia, propietaria de 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, debidamente representada por el arquitecto Belisario Palacios Luzuriaga.

Está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía cual es de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/. 1'800.000,00).

Los socios con arreglo a lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse como queda dicho en Junta General.

La señora Hipatia Paladines de Chavarría Presidenta de la empresa, toma la palabra para manifestar que los socios señores: Mery Eulalia Ubidia de Recalde, María de Los Angeles Recalde Ubidia de Henrí

Dore mil quinientos noventa y ocho. —

10.11.17

- 2 -

quez, Julio Fernando Recalde Ubidia, Esperanza Elizabeth Recalde Ubidia y Dolores Consuelo del Pilar Recalde Ubidia desean ceder el total de las participaciones que tienen cada uno de ellos en el capital social de esta empresa, al señor don Roberto H. Chavarría Paladines, quien ha manifestado su deseo de adquirir el total de las participaciones que tiene cada uno de los antes indicados socios en el capital social de esta empresa, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 115 de la Ley de Compañías es necesario el consentimiento unanime del capital social, razón por la cual pone a consideración de esta Junta las antes indicadas cesiones de participaciones.

Luego de varias deliberaciones los socios por unanimidad aceptan las cesiones de participaciones puestas a consideración de esta Junta, por lo cual el señor Roberto Chavarría Paladines pasa a tener 1.798 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, en el capital social de esta empresa.

No habiendo otro asunto por tratar, la Presidenta concede unos minutos de receso para que se redacte esta Acta. Una vez reinstalada, la Junta aprobó esta Acta habiendo de inmediato la señora Presidenta



Levantado la sesión a las 16115 en fe de lo cual
firman todos los socios concurrentes.

X *Hipatia Paladines de Chavarría*
Hipatia Paladines de Chavarría

Roberto Chavarría Paladines
Roberto Chavarría Paladines

Horacio Chavarría Paladines
Horacio Chavarría Paladines

p. Mery Eulalia Ubidia de Recalde, María de Los Angeles Recalde Ubidia de Henríquez, Julio Fernando Recalde Ubidia, Esperanza Elizabeth Recalde Ubidia, y Dolores Consuelo del Pilar Recalde Ubidia.

Belisario Palacios Luzuriaga

Arg. Belisario Palacios Luzuriaga
APODERADO ESPECIAL

ESPACIOS
BLANCO

Doce mil quinientos noventa y nueve.

Yo, Roberto H. Chavarría Paladines, en mi calidad de Gerente de Inmobiliaria María Lorena Cía. Ltda., certifico que en la sesión de Junta General de Socios de la antes indicada empresa, celebrada el día 26 del presente mes y año, se aceptó por unanimidad la transferencia de 1.700 participaciones de UN MIL SUCRES cada una que le hicieron las personas que constan descritas a continuación, al señor Roberto Chavarría Paladines.



of
Mery Eulalia Ubidia de Recalde transfirió 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

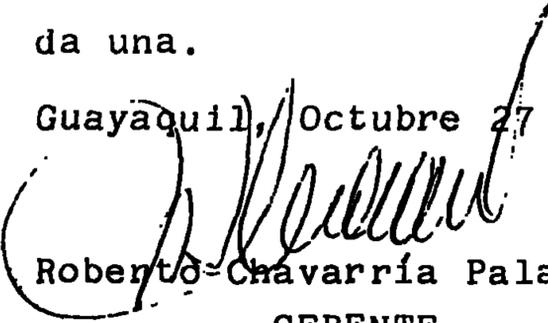
María de Los Angeles Recalde Ubidia transfirió 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

Julio Fernando Recalde Ubidia transfirió 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

Esperanza Elizabeth Recalde Ubidia transfirió 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

Dolores Consuelo del Pilar Recalde Ubidia transfirió 340 participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

Guayaquil, Octubre 27 de 1987


Roberto Chavarría Paladines

GERENTE

13.30

Forma
No. 894108
 NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
 1.98 / dic 24
 AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
 2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA QUINTA

POR CONCEPTO DE
**IMPRES EN CESION DE PARTICIPACIONES OTORGA: MERY DE RECADE A:
 ROBERTO CHAVARRIA CUANTIA S/1'000.000,00**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1112/001	t	fiscales	28.000,00
1112/004	t	de salud	11.000,00
1112/004	t	jud	20.000,00
1112/001	t	fiscales 3 doc	20.000,00
son veintinueve mil doce sucres, 00/100.			
TOTAL:			89.000,00

**RECIBO PARA EL
 CONTRIBUYENTE**

REC 24-87
 JUN 27
 037*29.012.00

REC 24-87
 JUN 27
 037*29.012.00

gf
 LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
 O RECIDOR

ESPANOLA
BLANCO

Dice mil quinientos cincuenta y dos.



D.

Dr. *Falorni L.*
NOTARIO fo.
Guayaquil

- 2 -



1 Angeles Recalde Ubidia de Enriquez, Julio Fernando Recalde
2 de Ubidia, Esperanza Elizabeth Recalde Ubidia y Dolores
3 Consuelo del Pilar Recalde Ubidia, debidamente representa-
4 dos por su apoderado especial, el arquitecto Belisario Pa-
5 lacios Luzuriaga, pidieron y obtuvieron autorización a los
6 demás socios de esta empresa para ceder sus participaciones
7 al señor Roberto Horacio Chavarría Paladines.- CLAUSULA SE-
8 GUNDA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de esta es-
9 critura los señores: arquitecto Belisario Palacios Luzuria-
10 ga en su calidad de apoderado especial de los señores: Me-
11 ry Eulalia Ubidia de Recalde, María de Los Angeles Recalde
12 Ubidia de Enriquez, Julio Fernando Recalde Ubidia, Esperan-
13 za Elizabeth Recalde de Ubidia y Dolores Consuelo del Pilar
14 Recalde Ubidia como cedente; y por otra parte el señor don
15 Roberto Horacio Chavarría Paladines como cesionario.- CLAU-
16 SULA TERCERA.- CESION.- Sobre la base de los antecedentes
17 que wuedan expuestos, el señor arquitecto Belisario Pala-
18 cios Luzuriaga cede las trescientas cuarenta participacio-
19 nes de Un mil sucres cada una que tienen cada uno de sus
20 poderdantes por lo que en total cede mil setecientas parti-
21 cipaciones de Un Mil Sucres cada una al señor don Roberto
22 Horacio Chavarría Paladines, quien acepta esta cesión.- Sir-
23 vase agregar como documento habilitante el certificado con-
24 ferido por el representante legal de Inmobiliaria Maria Lo-
25 rena Cia. Ltda., que acredita que la Junta General de So-
26 cios del veinte y seis de Octubre de mil novecientos ochenta
27 y siete autorizó unánimemente la cesión de participacio-
28 nes precisada en esta minuta.- Cumpla usted señor Notario

1 con las demás formalidades de ley.- (firmado) Miguel Macías

2 G., MIGUEL MACIAS CARMIGNIANI. Abogado. Registro número mil

3 trescientos noventa y tres". (Hasta aquí la Minuta).- ES CO-

4 PIA.- Se agregan los recibos de pago de los Impuestos que

5 causa esta escritura.- Por tanto, los señores otorgantes se

6 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiénd-

7 doles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de

8 principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y fir-

9 maron en unidad de acto y conmigo. Hoy f6.- ENMENDADOS: S/.

10 1'700.000,00-Fulalia-Enríquez-Enríquez.-VALEN.-

11
12
13
14
15
16 Pelisario Palacios L.

CC: 17-02088228.- CT: 023330.-

CV: 014-065.-

Roberto H. Chavarría P.-

CC: 09-03939130.- CT: 749250.-

CV: 057-053.-

17
18
19
20
21 Está conforme con su original, en fe de ello confiero

22 esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y -

23 firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, febrero -

24 veinte y seis de mil novecientos noventa y siete.-

25
26 Ab. Cesario I. Condo Chiriboga
Notario Gto. del Cantón
Guayaquil



27
28 CERTIFICO: Que Se tomó nota de

The suit was copied

sión de Participaciones que contiene esta escritura pública QUE HACEN
MERY Eulalia Ubidia de Recalde, MARIA DE LOS ANGELES RECALDE UBIDIA DE
ENRIQUEZ, JULIO FERNANDO RECALDE UBIDIA, ESPERANZA ELIZABETH RECALDE
UBIDIA Y DOLORES CONSUELO DEL LPILAR RECALDE UBIDIA, REPRESENTADAS POR
SU APODERADO SR. BELISARIO PALACIOS LUZURIAGA a favor de ROBERTO HO
RACIO CHAVARRIA PALADINES dentro del CAPITAL SOCIAL de INMOBILIARIA
MARIA LORENA CIA. LTDA. a fojas 10.327 del Registro Mercantil de
1.977; y 14.116 del mismo Registro de 1.988, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, Catorce de Marzo de mil novecien-
tos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lado. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 38.940, =